

# *Informe*

## **Colombia**

### **La "Seguridad Democrática": Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

I. Introducción.....	3
II. Y la connivencia permanece .....	5
III. ¿Un año de tregua paramilitar? .....	5
IV. ¿Alternatividad o impunidad?.....	6
V. Hacia una administración de justicia de bolsillo .....	7
VI. La vinculación de la población civil en el conflicto, una estrategia de la seguridad democrática.....	9
VII. Esta conmigo o esta contra mí .....	10
VIII. Los derechos a la libertad de expresión e información, en alto riesgo .....	11
IX. Situación de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y los niños .....	12
X. Las fumigaciones: atentado a los derechos a la salud y subsistencia .....	12
XI. Conclusiones y/o recomendaciones .....	14



## I. Introducción

Bajo la administración del presidente Uribe Vélez, ha sido reiterado el desconocimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, bien a través de la adopción de medidas de carácter legal o desatendiendo los llamados y compromisos adquiridos con la comunidad internacional.

La evaluación hecha por diferentes organizaciones de derechos humanos, sociales y de paz, concluye que: *"De las 24 recomendaciones hechas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Estado y en particular el Gobierno únicamente cumplen de manera parcial 7 de ellas e incumplen la mayoría ... Aun más grave, en 10 de ellas se están tomando medidas abiertamente en contra de las mismas (incluyendo el otorgamiento de funciones judiciales a las fuerzas militares, el desconocimiento público del principio de distinción por parte del Presidente de la República y las declaraciones del Presidente estigmatizando y poniendo en peligro la labor de las ONG junto con la negación de una debida rectificación)".*<sup>1</sup>

Pese a que el gobierno colombiano, se comprometió en el mes de julio de 2003, en el Acuerdo de Londres, a dar cumplimiento a las recomendaciones de Naciones Unidas, su desconocimiento ha sido abierto. Inclusive, frente a los llamados del Comisario de la Unión Europea para las relaciones exteriores, Christopher Patten, para que se de cumplimiento a las recomendaciones, la respuesta del Vicepresidente Francisco Santos fue: *"Me parece que hay un concepto neocolonial de lo que es la justicia en Colombia, de lo que es esta democracia (...) Lo que me preocupa es que en Europa se mire a Colombia como una república bananera, y creo que el señor Patten lo plantea de esa manera"*.<sup>2</sup>

La política de seguridad democrática ha contribuido de manera importante a la profundización de la grave crisis de derechos humanos, consolidando un régimen autoritario, por medio de sus diversas estrategias:

- Ruptura del principio de distinción, entre población civil y combatientes;
- Involucramiento de civiles en medio del conflicto armado (*soldados campesinos, soldados por un día, redes de informantes, proyecto de ley autorizando a civiles para portar armas de guerra*);
- Sometimiento de las autoridades civiles al poder militar (*Ministerio Público y Fiscales de apoyo o al servicio de la fuerza pública*);
- Impunidad, connivencia y favorecimiento de los grupos paramilitares (*expedición del decreto 128 de 2003, proyecto de alternatividad penal, ascensos y condecoraciones a personal de la Fuerza Pública, señalado de tener vínculos orgánicos con los grupos paramilitares*);
- Ruptura de la autonomía e independencia del poder judicial y el debilitamiento de la misma a través de proyecto de reforma a la justicia;
- Suspensión permanente de los derechos a la libertad, intimidad, libertad de comunicaciones y locomoción (*reforma constitucional antiterrorista*);

Observando comparativamente el primer año de gobierno del presidente Uribe Vélez, frente al último año de Pastrana, se manifiesta un incremento del número de víctimas en los casos de violaciones a los derechos humanos, ejecutadas por la Fuerza Pública y sus aliados los paramilitares, equivalente a un **20.38%**. Es notorio el aumento en el número de víctimas de detenciones arbitrarias en un **112.9%**; torturas en un **24.81%**; heridos en un **13.87%** y la violencia sexual en un **233.33%**. A su vez, se aprecia una disminución en las ejecuciones extrajudiciales del **16.51%** y desapariciones forzadas en un **27.55%**.<sup>3</sup>

Los ascensos y descensos que se aprecian, corresponden a los cambios en la dinámica de la represión, en donde se ha privilegiado la "represión legal", a través de las capturas masivas, indiscriminadas y arbitrarias, con las cuales han sido afectados centenares de campesinos, indígenas, así como líderes sociales, políticos, sindicales y defensores de los derechos humanos.

Las formas de infundir terror, a efectos de desestructurar procesos sociales, se han hecho más sutiles en el primer año del presidente Uribe Vélez, con una leve disminución de atentados contra la vida y el vertiginoso incremento de las detenciones arbitrarias, acompañado de la tortura. La política de "Seguridad Democrática", pretende combatir un enemigo interno colectivo definido por el Estado, a lo cual se le quiere dar visos de legalidad.

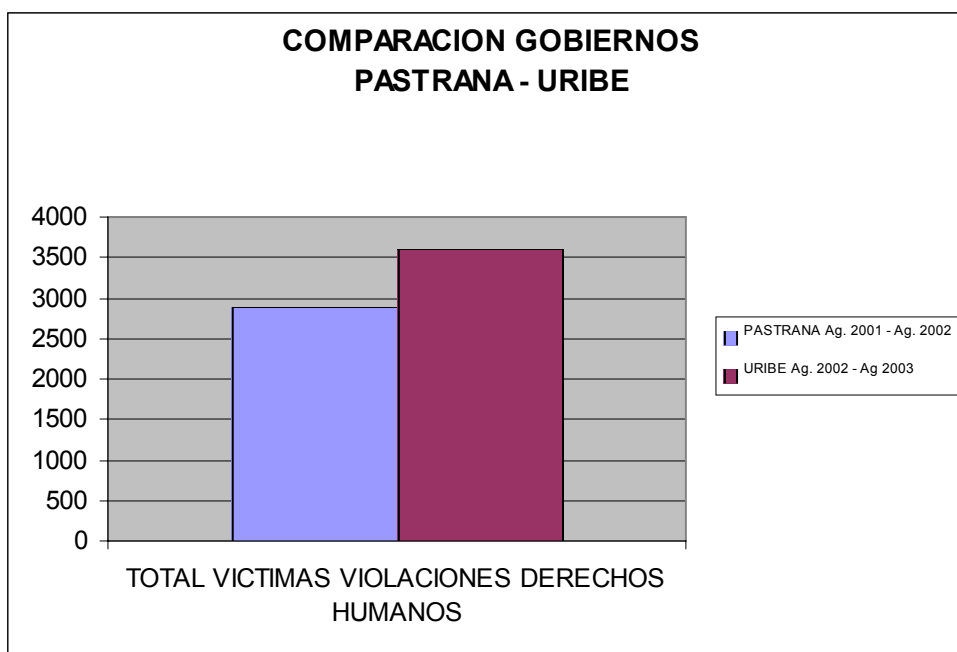
Inquieta el elevado número de privaciones a la libertad durante el primer año de gobierno, en donde, si como se indicó reiteradamente por el propio gobierno y especialistas

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

en el conflicto armado, la Fuerza Pública adolecía de eficaces sistemas de inteligencia, hoy se pretenda afirmar que la misma tenía una inteligencia acumulada, para poder privar

de la libertad a más de 5.000 personas, entre el mes de octubre de 2002 y septiembre de 2003.



	AMENAZA	DESAPARICION	DETENCION ARBITRARIA	EJECUCION EXTRAJUDICIAL	HERIDO	TORTURA	VIOLENCIA SEXUAL	TOTAL GENERAL
PASTRANA Ag. 2001 - Ag. 2002	381	208	555	1367	247	134	4	<b>2896</b>
URIBE Ag. 2002 - Ag. 2003	573	150	1199	1237	222	173	12	<b>3566</b>
VAR (%)	46.44	-27.55	112.90	-16.51	13.87	24.81	233.33	<b>20.38</b>

Fuente: Información Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.

Si se observa lo ocurrido en el periodo agosto 7 a noviembre 30 de 2003, es evidente que las tendencias y dinámicas de violación a los derechos se mantienen y en algunos casos se manifiesta una clara tendencia al incremento de las mismas. El Banco de Datos de Derechos Humanos en este último periodo ha registrado 105 víctimas de amenazas, 32 de desapariciones, 576 de detenciones arbitrarias, 352 de ejecuciones extrajudiciales, 49 personas heridas, 34 torturadas y dos más objeto de violencia sexual, para un total de 1150 víctimas.

La política de seguridad democrática, que ha sido presentada como enfocada a la protección individual, ha procurado como objetivo central la protección de las inversiones, especialmente relacionadas con la explotación de los recursos naturales,<sup>4</sup> o bien atacar sectores sociales que se oponen a acuerdos bilaterales o multilaterales en el contexto de la globalización.

## II. Y la connivencia permanece

Reiteradamente la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Derechos Humanos ha recomendado al gobierno colombiano romper los lazos existentes entre miembros de la Fuerza Pública y los grupos paramilitares. A pesar de dichos llamados, los vínculos de apoyo y tolerancia se han mantenido durante este gobierno, siendo además notorio que han sido privilegiadas las operaciones encubiertas, en donde simulando el carácter de paramilitares, personal de la Fuerza Pública ha ejecutado crímenes contra la población civil.

Particularmente preocupante resulta ser lo ocurrido en los departamentos de Arauca y La Guajira, en donde miembros de la Fuerza Pública, simulando el carácter de paramilitares, han acometido contra las comunidades indígenas allí residentes, a través de ataques sexuales a las mujeres, asesinatos de indígenas, destrucción de bienes indispensables y el saqueo o pillaje de los puestos de salud, hechos que han generado desplazamientos forzados de las mismas.

Ejemplifica esta tipología de accionar y la crueldad de las acciones en contra de las comunidades indígenas, lo ocurrido el 28 de mayo de 2003, en el municipio de Tame (Arauca), en contra con Omaira Fernández de 16 años de edad, quien: *"Estaba embarazada y la comunidad Guahíbo tuvo que ver horrorizada como los supuestos paramilitares le abrían el vientre a la joven, le extraían el feto, lo trozaban, introducían sus partes en una bolsa plástica y lo arrojaban al río junto a la madre"*.<sup>5</sup>

Sobre los estrechos vínculos de la fuerza pública, con los grupos paramilitares, indicó la Procuraduría General de la Nación: *"... 'al alcalde lo pusieron los paras'; 'la policía no hace nada a pesar de la flagrancia'; 'hay casas de los paras a menos de 100 metros de la Estación de Policía'; 'la policía ha permitido reuniones con paras'; 'hay denuncia en la Defensoría contra el comandante de la Estación, por reuniones con paras'"*.<sup>6</sup>

## III. ¿Un año de tregua paramilitar?

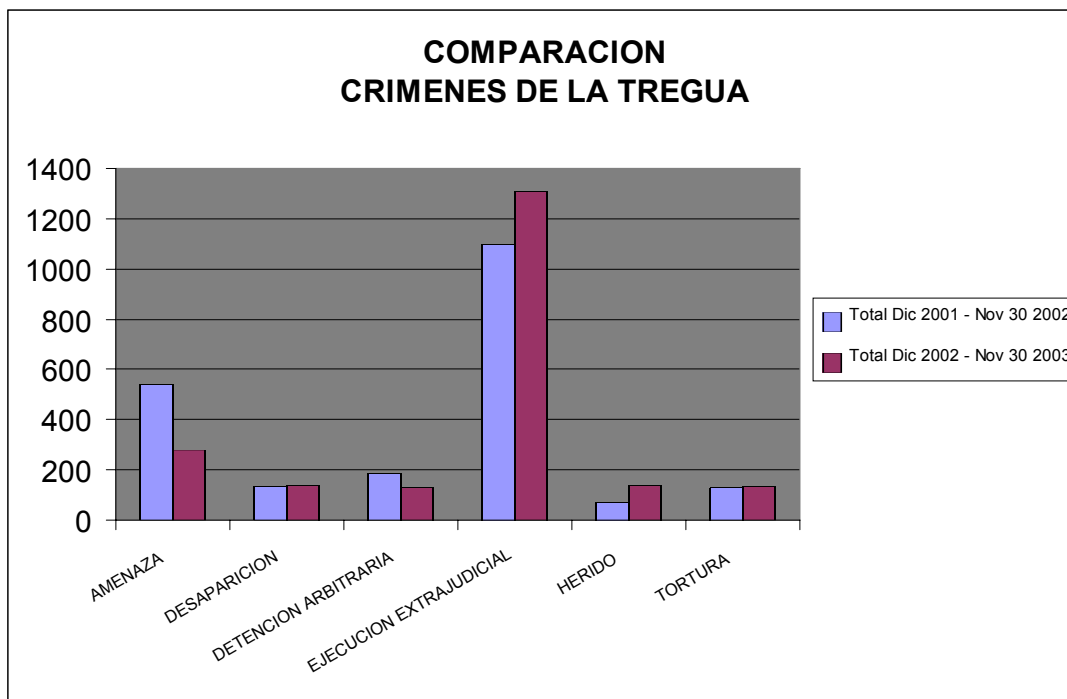
Desde la campaña presidencial, el presidente Alvaro Uribe Vélez, ha insistido como eje fundamental de su política de paz el cese de hostilidades, por parte de los grupos armados. En relación con los grupos paramilitares indicó: **"Si los paramilitares aceptan no asesinar un colombiano más, mi Gobierno negociaría con ellos"**.<sup>7</sup>

A su vez, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, hace un recuento del proceso para llegar a la tregua, donde resalta desde el año 2002, como: *"En noviembre del mismo año, se realizan las primeras reuniones formales de este gobierno con los bloques de autodefensa interesados en concretar una negociación y tres de éstos, las Autodefensas Unidas de Colombia (1 de diciembre), el Bloque Central Bolívar (5 de diciembre) y la Alianza Oriente (8 de diciembre) se comprometen a decretar un cese de hostilidades a partir del mes de diciembre, en cumplimiento de los requisitos exigidos por el Gobierno. Sólo queda excluido de esta iniciativa el Bloque Metro, que aunque pertenece a las AUC, no apoya este proceso"*.<sup>8</sup>

Pese a la claridad de dichos supuestos, base para el inicio de un proceso de negociación, las violaciones a los derechos humanos por parte de los grupos paramilitares se han mantenido durante el primer año de tregua (inclusive en las zonas objeto de militarización especial como las zonas de rehabilitación y consolidación)<sup>9</sup>, en donde las cifras revelan cambios en las dinámicas de la represión. Si se observa el comparativo del periodo correspondiente a noviembre 2001-2002, la cifra total de víctimas de los grupos paramilitares fue de **2.158** personas, en tanto que para el periodo 2002-2003 fueron **2.125**, es decir durante el año de la tregua, dicha cifra descendió en tan solo 33 víctimas, lo que representa un **1,5%**.<sup>10</sup>

Es preocupante observar, que las disminuciones en el accionar de los paramilitares durante la tregua, tan solo se observaron en las violaciones de derechos humanos consistentes en amenazas y detenciones arbitrarias (ítem en el cual existe un notorio incremento de la fuerza pública), mientras que crímenes de lesa humanidad (dado lo masivos, sistemáticos y persistentes), como las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas, se mantienen. La disminución del número de amenazas y detenciones arbitrarias, se ha reflejado en este periodo en un incremento de las ejecuciones extrajudiciales atribuibles a grupos paramilitares (18.9%) y los heridos (94.4%), acciones que no se desarrollan ya como masacres visibles, sino que han adquirido el carácter de selectivas.

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**



PERIODO/CRIMEN	AMENAZA	DESAPARICION	DETENCION ARBITRARIA	EJECUCION EXTRAJUDICIAL	HERIDO	TORTURA	TOTAL
Total Dic 2001 – Nov 30 2002	541	134	186	1099	71	127	<b>2158</b>
Total Dic 2002 – Nov 30 2003	278	139	128	1307	138	135	<b>2125</b>
VARIACION (%)	-48.6	3.7	-31.2	18.9	94.4	6.3	<b>-1.5</b>

Fuente: Información Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.

Estas cifras, que en si misma son alarmantes, no revelan la totalidad del drama nacional, dado el miedo que ha invadido a muchas comunidades, como lo ha resaltado la Procuraduría General de la Nación recientemente.

Esta situación plantea interrogantes sobre la seriedad y transparencia de dicho proceso adelantado por el gobierno nacional, las razones por las cuales se han ocultado esta cadena de crímenes, así como la congruencia de la política de paz frente a los diferentes grupos al margen de la ley, pues a pesar de ser requisito ineludible el cese de hostilidades, la evidente inexistencia del cese, no ha generado ninguna respuesta gubernamental. Adicionalmente, resulta preocupante el papel de los medios masivos de comunicación, al faltar a su deber ético, de informar con seriedad, rigurosidad y oportunidad.

#### **IV. ¿Alternatividad o impunidad?**

Durante el gobierno de Uribe Vélez la impunidad se ha ido perfeccionando y fortaleciendo, uno de los mecanismos, el decreto 128 del 22 de enero de 2003, disposición que ha implicado olvido para los crímenes de los integrantes de grupos paramilitares que depongan las armas, sin que resulten ser objeto de investigación penal alguna. Entre enero de 2003 y el 1 febrero de 2004, fueron cobijadas con esta medida, 767 paramilitares de manera individual y 1.042 en procesos colectivos<sup>11</sup>, para un total de 1802 paramilitares indultados de hecho con estas medidas.

El 21 de agosto de 2003, el gobierno presentó al Congreso de la República, el proyecto de "ley de alternatividad penal", que en contravía de lo que viene sucediendo en América Latina,

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

pretende poner punto final a miles de crímenes, entre desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, torturas y desplazamientos forzados ocasionados por el paramilitarismo. De manera recurrente ha insistido el gobierno, que las medidas contribuyen a la reconciliación y desactivación del conflicto armado: *"pero la realidad puede ser bastante distinta, por lo menos eso es lo que la experiencia enseña. En el pasado este tipo de medidas habían sido tomadas y la inmensa mayoría de los paramilitares que se habían acogido a esas medidas continuaron su accionar criminal o se incorporaron a los cuerpos de seguridad del Estado y participaron en actividades de "guerra sucia". No deja de ser significativo que algunos jefes paramilitares, como Iván Roberto Duque, que hace 13 años se habían acogido a esas amnistías disfrazadas en el marco de supuestos procesos de desmonte de grupos paramilitares, reaparezcan hoy como los líderes activos de los grupos paramilitares"*.<sup>12</sup>

Las medidas que se proponen en el proyecto de alternatividad penal, desconocen el derecho internacional, en tanto implican medidas de auto amnistía y auto indulto, para responsables de la ejecución de crímenes de lesa humanidad, en donde la acción de la justicia resulta ser una manifestación meramente formal o simbólica. Esta iniciativa gubernamental, lleva a dejar sin ningún tipo de sanción a integrantes de las estructuras paramilitares, sin que tan siquiera se exija a los mismos el desmonte de las estructuras generadoras de estos crímenes.

Como lo indicara el Defensor del Pueblo: *"Se trata de una fachada para sellar en Colombia un proceso de negociación al altísimo costo de la impunidad total para los crímenes de guerra. Todos los actos de terrorismo, las masacres, las desapariciones forzadas, las torturas, todos los crímenes de guerra y de lesa humanidad quedarían impunes. Es grave la incoherencia de un mensaje en el que de pronto la masacre, la tortura, el genocidio y el desplazamiento van a ser sancionados apenas simbólicamente"*.<sup>13</sup>

## **V. Hacia una administración de justicia de bolsillo**

Durante la administración del presidente Uribe Vélez, variados han sido los mecanismos empleados, todos y cada uno de ellos tendientes al debilitamiento de la administración de justicia, así como la pérdida de la independencia e imparcialidad de la misma, en la pretensión de subordinarla al poder ejecutivo y con especial énfasis a la fuerza pública. Sumado a ello, la impunidad, como fenómeno estructural

frente a las violaciones a los derechos humanos, se ha agravado.

Esa decisión de subordinar las instancias de control, era expresada por el Comandante de las Fuerzas Militares, General Carlos Alberto Ospina Ovalle, cuando expresaba: *"Queremos que el ministerio público acompañe a nuestras unidades y certifique los procedimientos que estamos haciendo"*.<sup>14</sup>

## **El debilitamiento a través de medidas legales y constitucionales**

En el año 2003, por parte del gobierno se anunció la presentación de un proyecto de reforma a la justicia, por medio del cual se propone limitar los alcances de la acción de tutela, disponiendo que la misma no sea procedente frente a decisiones judiciales y que sea viable acudir a la misma, solo para la protección de los derechos civiles y políticos, medida que deja sin protección la garantía a la vigencia de los derechos económicos y sociales, de las mujeres y de las comunidades indígenas y afro descendientes, respecto de los cuales se han obtenido avances, por decisión de los jueces y tribunales.

En el mismo proyecto gubernamental, se ha planteado reformas a la Corte Constitucional, limitando los asuntos de su conocimiento (impedir que ejerza control sobre los decretos por medio del cual se declara la conmoción interior; de ordenes en sus sentencias), estableciendo sistemas de mayorías calificadas para la aprobación de los fallos en los temas objeto de su conocimiento. Paralelo a ello, dicho proyecto contempla la eliminación del Consejo Superior de la Judicatura, para en su lugar proceder a la conformación del Consejo Superior de la Administración de Justicia, entidad en la que tendría participación el Ministro del Interior y Justicia, con lo cual se vuelve a procesos de politización y clientelización del sistema de justicia.

Sumado a ello, la aprobación el pasado 19 de diciembre, del acto legislativo 2, por medio del cual se incorporan a la Constitución Nacional facultades a la Fuerza Pública para que intercepte comunicaciones, prive de la libertad y lleve a cabo allanamientos y registros domiciliarios, otorgándole a su vez facultades de policía judicial, implica la eliminación del principio de reserva judicial y la suspensión de los derechos a la libertad individual, de las comunicaciones y la intimidad, ello con carácter permanente.

Respecto a dicha decisión, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos expresó:



## **La "Seguridad Democrática": Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

La Oficina señala que al aprobar esos cambios constitucionales no se han tenido en cuenta ni las expresas recomendaciones formuladas al Gobierno y al Congreso por el Alto Comisionado en su último informe sobre Colombia, ni las de otros órganos internacionales competentes ... durante los años 2002 y 2003 la Oficina hizo notar la incompatibilidad entre los tratados de derechos humanos y normas de derecho interno que otorguen funciones de policía judicial a los militares, y asignen permanentemente a las autoridades administrativas competencias para llevar a cabo, sin mandato judicial previo, interceptaciones de la comunicación privada, detenciones, allanamientos y registros. Tales normas podrían abrir el camino a la arbitrariedad<sup>15</sup>.

A su vez, el presidente Uribe Vélez ha hecho público su respaldo a la iniciativa de restringir las facultades de la Procuraduría General de Nación para investigar a miembros de la Fuerza Pública, donde se ha señalado que estos deberían ser objeto de investigación por parte de las propias instancias militares, propuesta con la cual se les pretende blindar, de cualquier investigación independiente e imparcial.

### **Desafío y desacato a las decisiones judiciales**

Ha sido reiterado bajo la actual administración el desacato a las decisiones judiciales, hechas a través de declaraciones públicas de altos funcionarios del gobierno, quienes han manifestado su animadversión y rechazo a decisiones de funcionarios judiciales, especialmente relacionadas con aspectos que atañen a la política económica y la política de seguridad democrática.

Las fumigaciones vía aspersión aérea, para la destrucción de cultivos ilícitos, se ha incrementado durante el actual periodo, teniendo las mismas un carácter indiscriminado, con lo cual se ha generado daños en la salud y ecosistema, viéndose especialmente afectados millares de campesinos e indígenas, quienes a su vez han sido objeto de desplazamiento forzado como consecuencia de las mismas.

El Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, luego de establecer los riesgos para la salud y ecosistema que generan las fumigaciones, ordenó al gobierno proceder a suspender las mismas. La respuesta del Presidente Uribe a dicha decisión judicial fue: *"Me da mucha pena, pero mientras yo sea Presidente, no vamos a suspender las fumigaciones... Ese es un compromiso de Colombia con la comunidad internacional"*. Similares reacciones se han producido frente a decisiones de la Corte Constitucional y

jueces, en donde el Ministro del Interior, refiriéndose a una orden de libertad judicial manifestó: *"Esto no es tolerable para la sociedad, ni para la justicia colombiana, tenemos que manejar el caso con gran firmeza ... Probablemente no salga"*.

### **La criminalización de los funcionarios judiciales, un mecanismo de intimidación**

Actualmente, de los aproximadamente 25.000 funcionarios que hacen parte de la Fiscalía General de la Nación, solo 7.000 se encuentran en carrera judicial<sup>16</sup>, situación que incide de manera negativa en su estabilidad en los cargos, siendo a su vez fuente para presiones indebidas y quebrantamiento del derecho a ser investigado por tribunales independientes e imparciales.

Durante este periodo ha sido notorio las presiones a funcionarios judiciales para intervenir coadyuvando operaciones ilegales de la fuerza pública, respaldar allanamientos masivos e indiscriminados. Los funcionarios judiciales que han cuestionado la legalidad de los procedimientos de capturas y allanamientos de la política de seguridad democrática y la ausencia de fundamentos para mantener personas privadas de la libertad, han sido objeto de investigaciones penales y disciplinarias injustificadas y en algunos casos de privaciones de la libertad.

Tal es el caso de Orlando Pacheco Carrascal, Fiscal delegado ante el Tribunal Superior de Sucre, quien el 7 de noviembre de 2003 ordenó la libertad de 128 campesinos que se encontraban injusta y arbitrariamente privados de la libertad. Este hecho originó al día siguiente, una recriminación pública y anunció de una investigación por parte del Fiscal General de la Nación, Luis Camilo Osorio. Finalmente en el mes de noviembre el Fiscal Pacheco fue acusado e interrogado por el presunto delito de prevaricato, sin que hasta la fecha su situación jurídica haya sido resuelta.<sup>17</sup> También fue amenazado al parecer por grupos paramilitares como represalia a su decisión, debiendo desplazarse a Bogotá.

### **El favorecimiento a responsables de crímenes de lesa humanidad, una decisión institucional**

A pesar del fallo de la Corte Constitucional, donde se ordena que todos los procesos por violaciones a los derechos humanos deben ser conocidos por parte de la justicia ordinaria y que el nuevo Código Penal Militar limita la competencia en algunos delitos, la Justicia Penal Militar continúa conociendo sistemáticamente de casos de



**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

violaciones a los derechos humanos, con lo cual se ha mantenido la impunidad, vulnerando en el derecho a un juicio justo y contar con una investigación independiente e imparcial.

Tal es el caso de la ejecución extrajudicial de la menor Mileidy Dayana David Tuberquia, de 3 años de edad, por parte de personal del Ejército Nacional, hechos ocurridos en el corregimiento de San José de Apartadó (Apartado - Antioquia), el cual se pretendió mostrar como una muerte en combate, crimen que viene siendo investigado por el Juzgado 31 de Instrucción Penal Militar.

Ha sido un hecho notorio que en muchas ocasiones Fiscales han sido objeto de presiones para inactivar investigaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos, siendo en este último caso los funcionarios removidos de sus cargos, separados de las investigaciones u objeto de amenazas e intimidaciones, que les han obligado al exilio.

El 1 de febrero del año 2000, paramilitares asaltaron el pueblo de El Salado, departamento de Bolívar, y dieron muerte a 36 personas, entre ellas un niño de seis años; el 17 de enero de 2001 en Chengue, departamento de Sucre, más de 100 paramilitares incursionaron al poblado, ejecutaron a 25 personas, a machetazos o a tiros y desaparecieron forzosamente a diez personas más.

En estos dos casos se ha señalado la responsabilidad del general Rodrigo Quiñónez y otros miembros de la fuerza pública. A pesar de estos antecedentes, de haber sido iniciada una investigación en su contra por parte de la Procuraduría General de la Nación, y haber sido escuchado en el mes de marzo de 2002 por la Fiscalía General de la Nación por su presunta responsabilidad en este crímenes múltiples, el 4 de octubre de 2002, el gobierno del presidente Uribe Vélez expidió el Decreto 2223, por medio del cual se le otorga la Condecoración Orden de Boyacá al general Quiñónez y otros oficiales.

## **VI. La vinculación de la población civil en el conflicto, una estrategia de la seguridad democrática**

Como eje esencial de la política de seguridad democrática, el gobierno colombiano se ha empeñado, desconociendo el principio de distinción, en vincular a la población civil en el conflicto armado, a través de diversos programas como los soldados campesinos, soldados por un día y redes de informantes, medidas que han contribuido al deterioro de la

grave situación de derechos humanos que presenta Colombia.

A través de la figura de los soldados campesinos, se ha propuesto vincular 150.000 personas dentro de dicho programa, situación que ha contribuido a poner en mayor nivel de riesgo a la población civil, dadas las motivaciones e inspiraciones de esta medida, en donde labores propias de la fuerza pública, como son los servicios de inteligencia, resultan delegadas en civiles.

El entonces comandante de la V Brigada del Ejército Nacional, Jairo Duván Pineda, resaltaba dicho aspecto: "*... el oficial dio la bienvenida al grupo de soldados a su lugar de origen y pidió a la comunidad respaldarlos en su tarea de proteger las cabeceras municipales y formar núcleos de resistencia para contrarrestar acciones de la subversión. 'Ojalá los familiares, los amigos y las novias nos ayuden a cuidar a estos soldados, porque van a correr peligro, pero va a trabajar por su pueblo con decisión y con berraquera'*".<sup>18</sup>

Los riesgos para las familias ha ido manifestándose, como lo constató Amnistía Internacional en el departamento de Arauca donde: "*las familias de 39 soldados campesinos que habían sido incorporados a estas unidades en el municipio de Saravena, según los informes como parte de su servicio militar ordinario obligatorio, recibieron amenazas de las FARC*". Como lo han señalado diversos organismos internacionales, el involucramiento de civiles en el conflicto, paralelo a la autorización que se estudia en el Congreso para que los mismos puedan usar armas de guerra, abre las compuertas para la conformación de nuevas modalidades del paramilitarismo.

Pese a encontrarse exentos del deber de prestar el servicio militar obligatorio por la Ley 48 de 1993, como forma de proteger la diversidad étnica y cultural de Colombia, la Fuerza Pública ha venido obligando a miembros de los grupos indígenas a vincularse al programa de soldados campesinos, especialmente en el departamento de Nariño, donde fueron incorporados 250 jóvenes.

El programa de "soldados por un día", ha tenido la misma finalidad, al cual han sido vinculados funcionarios de la rama judicial, con lo cual se ha venido quebrantando la independencia e imparcialidad de la justicia, en donde los funcionarios judiciales son entrenados, uniformados y adoctrinados en las consignas militares.

A su vez, en contravía de lo establecido en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Fuerza Pública ha venido haciendo participe de dicho programa a menores de edad. Respecto de dicho programa concluyó la Procuraduría General de la Nación: "(i) la vinculación de los niños con el ánimo de hacer que se cuestionen consciente o inconscientemente respecto de situaciones sociales e incluso políticas -como "el hecho de pertenecer sus padres a la insurgencia"-, parece ir en contravía con el grado de desarrollo psíquico de los niños y con su propia suerte y vulnerabilidad; (ii) es notorio el riesgo que corren los menores al estar en un sitio que podría ser claramente determinado por los actores armados al margen de la ley, como objetivo militar, de ahí la absoluta inconveniencia de que el ejército intente ganar la voluntad de los niños poniéndolos en riesgo".<sup>19</sup>

Así mismo, la conformación de redes de civiles informantes, actualmente conformada por un millón ochocientos mil personas (según estimativos del Ministerio de Defensa), quienes desarrollan labores de inteligencia al servicio de la fuerza pública, se constituye en una delegación de funciones privativas del Estado en cabeza de particulares, así como una exposición de los mismos a ser objeto de ataques.

Particularmente preocupante es el uso que viene dándose a dichas redes, para fundamentar procesos de detenciones masivas, indiscriminadas y arbitrarias, en donde quienes se encuentran articulados a las mismas, han venido actuando por motivos vindicativos, económicos o insinuación de personal de la fuerza pública.

## **VII. Esta conmigo o esta contra mí**

El Vicepresidente de la República precisaba como eje esencial de la política de seguridad democrática que: "yo destacaría es que en la defensa del sistema democrático, la soberanía nacional, la unidad territorial y los derechos fundamentales de los colombianos, nadie, incluidos los periodistas, directivos y propietarios de los medios de comunicación debe ni puede ser neutro".<sup>20</sup>

El gobierno colombiano y particularmente la Fuerza Pública han asumido que quienes residen en zonas de conflicto, por eso solo hecho tienen connivencia con la insurgencia. Esta política institucional, de perseguir indiscriminadamente a campesinos e indígenas que habitan en estas zonas, se hizo evidente con la expedición del decreto 2002 de 2002, donde se manifestó que: "dentro de los principales soportes de la acción delincuencia de tales organizaciones se encuentra por una parte, la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil".

## **La estigmatización pública de quienes cuestionan la política de seguridad democrática**

Han sido recurrentes los señalamientos y estigmatizaciones por parte de altos funcionarios del gobierno hacia organizaciones que desarrollan labores en la defensa de los derechos humanos, las cuales han sido recogidas por parte de integrantes de los grupos paramilitares para atacar esta labor.

Previo al allanamiento de varias organizaciones que trabajan por la paz y defensoras de derechos humanos, la Ministra de Defensa, Martha Lucía Ramírez, dijo: "Hay ONG que han sido muy valiosas para el desarrollo de Colombia. Lo que pasa es que a veces hay gente que se parapeta en estas organizaciones para desarrollar actividades que están fuera de la ley y que atentan contra la seguridad pública".<sup>21</sup>

A su vez, el Comandante de las Fuerza Militares, General Carlos Ospina Ovalle expresó públicamente: "Los señalamientos sobre violación de derechos humanos contra militares colombianos son falsas y tienen motivaciones políticas ... Las FARC tienen amigos políticos fuera de Colombia y ellos tratan de describirnos como violadores de los derechos humanos. Las personas honestas en todo el mundo saben que nosotros estamos sirviendo a nuestro pueblo".<sup>22</sup>

Por su parte el presidente Uribe, el 8 de septiembre de 2003, en la posesión del nuevo comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, atacó la labor de las organizaciones de derechos humanos, señalándolas de ser: "politiqueros al servicio del terrorismo, que cobardemente agitan la bandera de los derechos humanos", "traficantes de los derechos humanos", "...ellos y los terroristas que ellos defienden han producido el desplome social de la Nación".<sup>23</sup>

El 10 de febrero de 2004 el presidente Alvaro Uribe Vélez, ante la reunión plenaria del Parlamento Europeo en Estrasburgo, nuevamente atacó la defensa de los derechos humanos en Colombia, poniendo como ejemplo al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, en donde afirmó que "no se puede utilizar el tema de los derechos humanos como excusa para dar cobertura a los terroristas".

## **Las detenciones arbitrarias: Fuerza Pública y fiscalía de la mano**

Las medidas específicas del decreto 2002 vinculan a la población civil como responsable del conflicto, en donde

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

adicionalmente se les estigmatiza como colaboradores de los grupos al margen de la ley, siendo contra ella que se han dirigido las medidas y objeto de criminalización a través de la estructuración de procesos arbitrarios.

La Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos ha señalado que entre septiembre de 2002 y diciembre de 2003, un total de **6.038** fueron detenidas, de las cuales **4.846 corresponden a detenciones masivas** (en donde fueron privadas de la libertad 20 o más personas), **siendo 3.939 de dichas detenciones arbitrarias** y restablecida la **libertad a 3.750** de ellas.<sup>24</sup>

Ejemplifica el papel de los informantes de la Fuerza Pública y el carácter arbitrario con que vienen siendo desarrolladas las capturas y judicialización, lo ocurrido en los corregimientos de Cisneros (*Buenaventura - Valle del Cauca*) y Queremal (*Dagua - Valle del Cauca*), en donde fueron privadas de la libertad 42 personas en el primero de ellos (julio 27 de 2003) y 33 personas más en Queremal (septiembre 28 de 2003), entre indígenas, campesinos y transportadores.

El fundamento principal de dichas capturas masivas, el dicho de un informante de la fuerza pública, quien en el proceso que se adelanta en contra de las personas detenidas en Queremal y Cisneros, se identifica como Carlos Alfonso Ortiz, con cédula de ciudadanía No. 94'516.661. Este mismo informante, en los procesos que conocen diferentes jueces de Cali<sup>25</sup>, curiosamente se identifica como Carlos Alfonso Rodríguez Ortiz y Fernando Rodríguez Ortiz, con otras cédulas de ciudadanía.

Es decir, a un solo informante, la Fuerza Pública y la fiscalía, le hacen aparecer como si fueran tres informantes diferentes, en lo que se ha conocido como la clonación de testigos o informantes. En síntesis, mentiras, fraudes y falsedades, para inculpar a centenares de campesinos e indígenas, cuyo único delito es vivir en zonas de conflicto.

Estas medidas, de privaciones masivas de la libertad, han sido objeto ya de aplicación en el pasado, demostrando las mismas ser inútiles e ineficaces para la pretensión de combatir a las guerrillas. Desde la década del 70, la práctica de detenciones masivas y torturas, así como el juzgamiento de civiles por parte de militares, tan solo contribuyeron a la profundización de la grave crisis de derechos humanos.

La restricción de la libertad, como parte de la política de seguridad, nuevamente a comienzos de los 90 se hizo efectiva, a través de normas de excepción, en donde se

otorgó a miembros de la Fuerza Pública facultades de policía judicial y se crearon nuevos delitos, con una definición vaga, lo que permitió judicializar a centenares de dirigentes sociales, sindicales, políticos y residentes en zonas de conflicto, por medio de jueces y fiscales secretos, testigos secretos y pruebas ocultas.

Las medidas que hoy se presentan por el gobierno colombiano, como novedosas y legales, han sido las mismas que en el pasado han demostrado su inutilidad para enfrentar a las organizaciones insurgentes, siendo notorio que la aplicación de las mismas ha contribuido significativamente en masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos.

### **VIII. Los derechos a la libertad de expresión e información, en alto riesgo**

Por parte del gobierno colombiano se han adoptado medidas tendientes a restringir el acceso de la prensa a zonas de conflicto, medida que fue declarada inconstitucional por parte de la Corte Constitucional. A su vez, diversos funcionarios han hecho llamados a los medios de comunicación para que se "autorregulen" en la difusión de la información, medida que coarta la libertad de expresión. El Vicepresidente de la República ha expresado que en medio del conflicto la prensa no puede mantenerse "neutral".

El panorama de intimidaciones a la libertad de prensa durante el año 2003 se ha mantenido en Colombia. Seis reporteros han sido asesinados, cuatro de los cuales hacían denuncias sobre corrupción en el sector público o investigaban casos puntuales en esta materia. Adicionalmente 55 más fueron objeto de amenazas y se presentaron nueve casos de obstrucción, cinco de ellas ocasionadas por miembros del Ejército o de la Policía.<sup>26</sup>

Particularmente preocupa el papel de los medios de comunicación en el tratamiento del conflicto armado y la situación de derechos humanos en el país, pues han limitado su papel a la reproducción de los partes oficiales, sin contrastar las fuentes, por ejemplo presentando a quienes son objeto privados de la libertad en medio de redadas, como responsables de los hechos que son atribuidos por las autoridades. En diferentes lugares del país, como en el departamento de Arauca, los diferentes medios de comunicación han decidido no difundir los comunicados de las organizaciones sociales que denuncian las violaciones de los derechos humanos, por temor a las represalias de las autoridades. Muchos medios de comunicación se han

**La "Seguridad Democrática":  
Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

limitado a reproducir únicamente los comunicados oficiales del ejército.

Adicionalmente, extraña el papel asumido por grandes medios de comunicación, que ante las críticas formuladas a la política de seguridad democrática, su respuesta ha sido calificar a quienes la presentan, como organizaciones que hacen parte de una "agresiva campaña", para "enturbiar" las actividades del Presidente Uribe Vélez.<sup>27</sup>

Durante el año 2004, especialmente grave resulta ser lo ocurrido en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), donde el paramilitarismo ejerce un control abierto y público, con la anuencia y complicidad de las autoridades. Allí un reportero fue desaparecido y cinco más han sido objeto de amenazas, de los cuales dos han debido abandonar la región. El 28 de enero Inés Peña de 22 años, líder de la Organización Femenina Popular -OFP- y presentadora de la sección "Cultura por la Vida" que se transmite en el programa televisivo La Mohana, fue secuestrada, torturada y conminada a abandonar su trabajo comunicativo, por parte de paramilitares.<sup>28</sup>

### **IX. Situación de los derechos humanos de las mujeres, las niñas y los niños**

Se estima que el número de refugiados asciende a 200.000 personas, mientras que los desplazados internos son alrededor de 2.5 millones, de los cuales entre el 48 y 55 por ciento son niños y niñas menores de 18 años de edad<sup>29</sup>. Esta situación es particularmente grave, si se tiene en cuenta que solo una mínima parte de la población objeto de desplazamiento forzado, es objeto de la atención humanitaria por parte del Estado.

Estudios realizados por UNICEF, Save the Children y CODHES señalan que hasta el 85% de los niños que asistían a la escuela antes del desplazamiento no podían ingresar al sistema educativo después de haber sido desplazados. Ello agrava la situación general del derecho a la educación de los niños y niñas, pues cada año, casi 500.000 niños y niñas en edad de iniciar la primaria, no se matriculan y aproximadamente 3 millones de niños entre los 11 y los 17 años no van a la escuela, según estimativos del Ministerio de Educación. A su vez, aproximadamente entre 2.5 millones y 2.7 millones de niños son utilizados como mano de obra infantil.<sup>30</sup>

Como parte de la política de seguridad democrática, la Fuerza Pública ha venido vinculando a niños y niñas dentro del

conflicto, por medio del programa de soldados por un día y a su vez, delegando en ellos tareas propias de la actividad castrense, como son los servicios de inteligencia a través de las redes de informantes a las que se les ha ido articulando.

El promedio de una mujer muerta diariamente por razones sociopolíticas, se mantuvo (septiembre de 2003). No hay una política encaminada a erradicar la discriminación contra las mujeres. Por el contrario, se les imponen nuevas cargas como el servicio militar obligatorio, en un proyecto de ley que cursa en el Congreso. Las facultades otorgadas a las fuerzas militares para violar el derecho a la intimidad, seguramente las afectarán específicamente.<sup>31</sup>

Las organizaciones de la mujer, sobre todo campesinas, indígenas y afrocolombianas, y sus dirigentes, han sido objeto de intimidación sistemática y se han visto perseguidas por la labor que realizan en defensa de la mujer y en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de sus comunidades. Sus miembros no son los únicos que se ven afectados. Sus hijos y los esposos o las parejas de estas mujeres han sido también asesinados debido a las actividades sociales y políticas de la mujer. Tal es el caso de organizaciones no gubernamentales como la Organización Femenina Popular (OFP), la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia (Anmucic).<sup>32</sup>

### **X. Las fumigaciones: atentado a los derechos a la salud y subsistencia**

Por parte de las autoridades se ha intensificado durante el último periodo las fumigaciones por vía de aspersión aérea de los cultivos ilícitos, medida con la cual se ha venido afectando a centenares de pobladores en su salud y subsistencia, afectando a su vez el ecosistema. Según la estadística de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, desde 1999, hasta el año 2002, un total de 325.700 hectáreas han sido objeto de fumigación, de las cuales aproximadamente un 38% corresponde al departamento del Putumayo.<sup>33</sup>

La subdirección de Salud Pública, del Departamento Administrativo de Salud de Putumayo, ha documentado como durante un solo año de fumigaciones 964 personas presentaron problemas respiratorios, 876 gastrointestinales, 524 dérmicos y 516 fiebre. Adicionalmente se indica en el informe: "*de las 12.836 hectáreas sembradas de pastos, rastrojo, coca, plátano, maíz, yuca, montaña y frutales afectadas por la fumigación con glifosato, 4.954 (38%) correspondían a pastos ... 373.944 animales, entre peces,*

## **La "Seguridad Democrática": Desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de Derecho**

---

*gallinas curíes, vacas, caballos, patos, cerdos, perros, conejos, palomas, pavos y gatos enfermaron y murieron como consecuencia de las fumigaciones, afectando en mayor proporción (80.6%) a los peces (301.297)".<sup>34</sup>*

Dicha situación tiende a agravarse, con la reciente decisión del gobierno nacional de autorizar las fumigaciones de las zonas de los parques naturales, zonas de reserva por su importancia en el ecosistema, en proximidades de los cuales habitan comunidades indígenas.

1. Consideraciones de organizaciones de la sociedad civil presentadas al señor Chris Patten, comisario de relaciones exteriores de la Unión Europea, Bogotá, 21 de Enero de 2004.
2. El Tiempo, 1/3, enero 20 de 2004. A su vez, diversos funcionarios han reiterado en la decisión gubernamental de desconocer sus obligaciones y compromisos con la comunidad internacional: "En una mesa redonda realizada en Bruselas el 1° de diciembre de 2003 entre Gobiernos europeos, delegados de las Naciones Unidas, varias ONG y Francisco Santos, el Vicepresidente afirmó que su gobierno agradecía los buenos "consejos" de la OACNUDH, pero que es el Gobierno quien decide cuando acogen o no dichos consejos. El 13 de diciembre, en una entrevista hecha por el periódico El Tiempo, ante la pregunta sobre si la Declaración de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU había sido consultada previamente, Carlos Franco (asesor de derechos humanos del Vicepresidente) afirmó: "Se consultan los términos, pero no puede entenderse como un compromiso". Citados en Consideraciones, idem.
3. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep, enero 2004.
4. Mediante el decreto 2002 de 2002, se crearon las zonas especiales de consolidación y rehabilitación, y fueron incluidos algunos municipios de los departamentos de Arauca y Sucre, sitios de partida y llegada del oleoducto Caño Limón - Coveñas.
5. Denuncia Comité de Derechos Humanos "Joel Sierra", junio de 2003.
6. Procuraduría General de la Nación, Informe de la Zona de Rehabilitación y Consolidación de Sucre y Bolívar, agosto 28 de 2003, [www.procuraduria.gov.co/noticias/indexno.html](http://www.procuraduria.gov.co/noticias/indexno.html)
7. Alvaro Uribe Vélez, Revista Cambio, [www.cambio.com.co/web/interior.php?idp=60&ids=47](http://www.cambio.com.co/web/interior.php?idp=60&ids=47)
8. [http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/g\\_autodefensa/dialogos.htm](http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/g_autodefensa/dialogos.htm)
9. Procuraduría, op cit. "Sobre la presencia y actuar ilícito de los paramilitares en la zona de rehabilitación y consolidación, fueron muy elocuentes los testimonios de los correspondientes personeros municipales: "A partir del cese al fuego decretado por Castaño, en mi municipio se instalaron 50 hombres a extorsionar comerciantes"; "en una reunión una señora quiso denunciar a los paras y fue boleada"; "en mi municipio se comenta la presencia de paramilitares"; "en el casco urbano hay AUC reconocidas por todos"; "la gente se abstiene de presentar denuncias por el problema paramilitar".
10. Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.
11. Ministerio de Defensa, <http://www.mindefensa.gov.co/desmovilizacion/desmovilizados.html>
12. Federico Andreu - Guzmán, Los Derechos Humanos En Colombia: Violaciones e Impunidad, mimeografiado, enero 2004.
13. El Mundo, A7, agosto 23 de 2003.
14. Citado en Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cien días del gobierno Uribe Vélez, noviembre 18 de 2002, en [www.nocheyniebla.org/boletin/balance\\_uribe.htm](http://www.nocheyniebla.org/boletin/balance_uribe.htm)
15. Observaciones sobre los cambios constitucionales para combatir el terrorismo, diciembre 12 de 2002, en <http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2003>
16. Entrevista, Asonal Judicial, enero de 2004.
17. Los Fiscales Isaías Hincapié de Cartagena, Elsidia Molina de Cúcuta y Jorge Abelardo Duica, de Medellín se encuentran bajo investigación penal y disciplinaria como retaliación por haber tomado decisiones que, sujetas a la ley contrariaban determinadas políticas en materia de seguridad, como en el caso de Cúcuta, o intereses poderosos como ocurrió con el fiscal de Medellín.
18. El Tiempo, 1/12, marzo 6 de 2003. En similares términos un oficial de la II Brigada del Ejército expresó: "A esto se suma la ventaja táctica que, según miembros de la institución les dará a la hora de enfrentar a los irregulares. "Ningún padre va a dejar que le maten al hijo por no alertar la presencia de la guerrilla. La gente va a colaborar porque si pasa algo en el pueblo son sus hijos, sus amigos, los que van a estar ahí poniendo el pecho", citado en El Colombiano, 8A, marzo 10 de 2003.
19. Procuraduría General de la Nación, Informe Especial sobre la Zona de Rehabilitación y Consolidación de Arauca.
20. Discurso del Vicepresidente de la República en la entrega de los premios Simón Bolívar, septiembre 25 de 2002.
21. El Tiempo 1/22 septiembre 19 de 2002.
22. El Heraldo, 11A, enero 29 de 2003.
23. <http://www.presidencia.gov.co/discursos/framdis.htm>
24. Durante el periodo agosto 7 de 2001 a agosto 6 de 2002, el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, registró la existencia de **555** personas detenidas arbitrariamente, cifra que para el periodo agosto 2002 agosto de 2003 ascendió a la suma de **1199** personas objeto de igual tratamiento, presentándose un **incremento del 129%** en las mismas. Las diferencias en las cifras del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y el Banco de Datos, corresponden a la no contabilización de algunas privaciones de la libertad temporales, como las ocurridas en Saravena (Arauca) el 12 de noviembre de 2002, donde más de 2000 personas fueron detenidas y concentradas en el estadio municipal, donde en su cuerpo fueron marcadas con un sello de tinta indeleble.
25. Juzgado 19 Penal del Circuito, radicado 2003 - 0038 y Juzgado 4 Especializado de Cali, radicado 2003 - 0853.
26. Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, Los corruptos, principales agresores de periodistas colombianos, enero de 2004.
27. El Tiempo, 15 de febrero de 2004, [www.eltiempo.com.co](http://www.eltiempo.com.co)
28. Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, Se complica situación del periodismo en Barrancabermeja, febrero 20 de 2004.
29. Watchlist on Children and Armed Conflict, Colombia: La Guerra en los niños y las niñas, febrero de 2004.
30. Idem.
31. Consideraciones de organizaciones de la sociedad civil presentadas al señor Chris Patten, comisario de relaciones exteriores de la Unión Europea, Bogotá, 21 de Enero de 2004.
32. Informe Sobre Violencia Sociopolítica contra Mujeres, Jóvenes y Niñas en Colombia, Tercer Informe -2002, Mesas de Trabajo Mujer y Conflicto Armado. Febrero 2003.
33. Dirección Nacional de Estupefacientes, [www.dnecolombia.gov.co/contenido.php?sid=156#aspersion](http://www.dnecolombia.gov.co/contenido.php?sid=156#aspersion).
34. Departamento Administrativo de Salud de Putumayo, subdirección de Salud Pública, Impacto de las Fumigaciones Aéreas con Glifosato en El Putumayo.



## **XI. Conclusiones y/o recomendaciones**

1. Acatar las recomendaciones del sistema de Naciones Unidas, referentes al desmonte del paramilitarismo, dando plena aplicación de los derechos a la verdad, justicia y reparación.
2. Suspender la política de detenciones masivas, que viene siendo aplicada por parte de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado y la Fiscalía General de la Nación.
3. Abstenerse de estigmatizar a las personas y organizaciones que ejercen la defensa de los derechos humanos, así como a quienes formulan críticas frente al gobierno y sus políticas, reconociendo la legalidad y legitimidad de sus actividades. A su vez, el gobierno de Colombia debe rectificar los señalamientos hechos en el pasado, que cuestionan la legitimidad de los defensores de derechos humanos, con los que se ha incrementado su situación de riesgo.
4. Respete el Derecho Internacional Humanitario y los principios de distinción y proporcionalidad, absteniéndose de seguir promoviendo la vinculación de la población civil en el conflicto armado a través de programas como las redes de informantes, soldados campesinos y soldados por un día.
5. Adopte un Plan Nacional de derechos Humanos que aplique las recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas, la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo y se abstenga de promover reformas en contravía de los instrumentos internacionales de derechos humanos y las propias recomendaciones.
6. Abstenerse de promover reformas al sistema de justicia, que lleven a su debilitamiento, la pérdida de independencia e imparcialidad o limitar los instrumentos legales de protección a los derechos humanos.
7. Manejar el problema de las drogas como un problema de salud pública y no de terrorismo, disponiendo la suspensión de las fumigaciones, dados sus efectos nocivos en la salud humana y el ecosistema.
8. Promueva una cooperación internacional para la paz y no para la guerra.
9. Abstenerse de continuar vinculando a los niños en medio del conflicto armado, a través de programas tales como soldados por un día o las redes de informantes.





# La FIDH representa 142 ligas u organizaciones de derechos humanos

## Afiliadas

ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA (APDHB)  
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS (APRODEH)  
ASSOCIATION AFRICAINE DES DROITS DE L'HOMME (ASADHO)  
ASSOCIATION FOR CIVIL RIGHTS IN ISRAEL (ACRI)  
ASSOCIATION MALIENNE DES DROITS DE L'HOMME (AMDH)  
ASSOCIATION MAROCAINE DES DROITS HUMAINS (AMDH)  
ASSOCIATION MAURITANIENNE DES DROITS DE L'HOMME (AMDH)  
ASSOCIATION NIGERIENNE DES DROITS DE L'HOMME (ANDDH)  
CAMBODIAN HUMAN RIGHTS AND DEVELOPMENT ASSOCIATION (ADHOC)  
CENTER FOR ANTIWAR ACTION COUNCIL FOR HUMAN RIGHTS (CAA)  
CENTRO DE ASESORIA LABORAL (CEDAL)  
CENTRO DE CAPACITACION SOCIAL (CCS)  
CENTRO NICARAGUENSE DE DERECHOS HUMANOS (CENIDH)  
CIVIC COMMITTEE FOR HUMAN RIGHTS (CCHR)  
CIVIL LIBERTIES ORGANISATION (CLO)  
CIVITAS (CIVITAS)  
COLLECTIF DES LIGUES POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME AU RWANDA (CLADHO)  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS (CDHG)  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE EL SALVADOR (CDHES)  
COMISION MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (CMDPDH)  
COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO (CODEPU)  
COMITE PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (CPDH)  
COMITE POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME EN SYRIE (CDF)  
COMITE VIETNAM POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (CVDH)  
COMITEE FOR THE DEFENCE OF HUMAN RIGHTS IN BAHRAIN (CDHRB)  
CONSEIL POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME ET DES LIBERTES (CDHRF)  
CORPORACION COLECTIVO DE ABOGADOS JOSE ALVEAR RESTREPO (CCA)  
EGYPTIAN ORGANIZATION FOR HUMAN RIGHTS (EOHR)  
FINNISH LEAGUE FOR HUMAN RIGHTS (FLHR)  
FOUNDATION FOR HUMAN RIGHTS INITIATIVE HUMAN RIGHTS HOUSE (FHRI)  
FUNDACION REGIONAL DE ASESORIA EN DERECHOS HUMANOS (INREDH)  
GROUPE LOTUS (LOTUS)  
HUMAN RIGHTS COMMISSION OF PAKISTAN (HRCP)  
HUMAN RIGHTS IN CHINA (HRIC)  
INSAN HAKLARI DERNEGI / ANKARA (IHD/A)  
INTERNATIONALE LIGA FUR MENSCHENRECHTE (ILMR)  
IRISH COUNCIL FOR CIVIL LIBERTIES (ICCL)  
KENYA HUMAN RIGHTS COMMISSION (KHRC)

LIBERTY (LIBERTY)  
LIGA ARGENTINA POR LOS DERECHOS DEL HOMBRE (LADH)  
LIGA GUINEENSE DOS DIREITOS DO HOMEM (LGDH)  
LIGA ITALIANA DEI DIRITTI DELL'UOMO (LIDH)  
LIGA MEXICANA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (LIMEDDH)  
LIGA MOCANBICANA DOS DIREITOS HUMANOS (LMDDH)  
LIGA VOOR DE RECHTEN VAN DE MENS (LVRM)  
LIGA VOOR MENSCHENRECHTEN (LVM)  
LIGUE ALGERIENNE DE DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (LADDH)  
LIGUE BURUNDAISE DES DROITS DE L'HOMME (ITEKA)  
LIGUE CAMEROUNAISE DES DROITS DE L'HOMME (LCDH)  
LIGUE CENTRAFRICAINE DES DROITS DE L'HOMME (LCDH)  
LIGUE DE DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME EN IRAN (LDDHI)  
LIGUE DES DROITS ET DES LIBERTES DU QUEBEC (LDL)  
LIGUE DES DROITS DE L'HOMME ET DU CITOYEN (LDH)  
LIGUE DES DROITS DE L'HOMME (LDH)  
LIGUE DES ELECTEURS (LE)  
LIGUE HELLENIQUE DES DROITS DE L'HOMME (LHDH)  
LIGUE IVOIRIENNE DES DROITS DE L'HOMME (LIDO)  
LIGUE POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (LADO)  
LIGUE POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME AU BENIN (LDDH)  
LIGUE RWANDAISE POUR LA PROMOTION ET LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (LIPRODHOR)  
LIGUE SUISSE DES DROITS DE L'HOMME (LSDH)  
LIGUE TCHADIENNE DES DROITS DE L'HOMME (LTDH)  
LIGUE TOGOLAISE DES DROITS DE L'HOMME (LTDH)  
LIGUE TUNISIENNE DES DROITS DE L'HOMME (LTDH)  
MALTA ASSOCIATION OF HUMAN RIGHTS (MAHR)  
MOUVEMENT BURKINABE DES DROITS DE L'HOMME & DES PEUPLES (MBDHP)  
MOVIMENTO NACIONAL DE DIREITOS HUMANOS (MNDH)  
OBSERVATOIRE CONGOLAIS DES DROITS DE L'HOMME (OCDH)  
ORGANISATION NATIONALE DES DROITS DE L'HOMME (ONDH)  
ORGANISATION GUINEENNE POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (OGDH)  
ORGANISATION MAROCAINE DES DROITS HUMAINS (OMDH)  
OSTERREICHISCHE LIGA FUR MENSCHENRECHTE (OLFM)  
PALESTINIAN CENTRE FOR HUMAN RIGHTS (PCHR)  
PHILIPPINE ALLIANCE OF HUMAN RIGHTS ADVOCATES (PAHRA)  
SUARAM (SUARAM)  
SUDAN HUMAN RIGHTS ORGANIZATION (SHRO)  
UNION FOR CIVIL LIBERTY (UCL)  
ZIMBABWE HUMAN RIGHTS ASSOCIATION ZIMRIGHTS (ZIMRIGHTS)

## Corresponsales

ADALAH (ADALAH)  
AL HAQ (AL HAQ)  
ALBANIAN HUMAN RIGHTS GROUP (AHRG)  
AMMAN CENTER FOR HUMAN RIGHTS STUDIES (ACHRS)  
ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS (APDH)  
ASSOCIATION LIBANAISE DES DROITS DE L'HOMME (ALDHOM)  
ASSOCIATION POUR LA DEFENSE DES DROITS DES PERSONNES ET LIBERTES PUBLIQUES (ADL)  
ASSOCIATION TCHADIENNE POUR LA PROMOTION ET LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (ATPDH)  
BAHRAIN SOCIETY FOR HUMAN RIGHTS (BSHR)  
BTSELEM (BTSELEM)  
CENTER FOR CONSTITUTIONAL RIGHTS (CCR)  
CENTRE DES DEFENSEURS DES DROITS DE L'HOMME EN IRAN (CDDHI)  
CENTRO DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES (CDES)  
CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS)  
CENTRO DE JUSTICIA GLOBAL (JG)  
CENTRO ECUMENICO DE DERECHOS HUMANOS (CEDHU)  
CENTRO PARA LA ACCION LEGAL EN DERECHOS HUMANOS (CALDH)  
CITIZEN'S WATCH (CW)  
COMISION CUBANA DE DERECHOS HUMANOS Y RECONCILIACION NACIONAL (CDHRN)  
COMITE DE ACCION JURIDICA (CAJ)  
COMMITTEE ON THE ADMINISTRATION OF JUSTICE (CAJ)  
CONSEIL NATIONAL POUR LES LIBERTES EN TUNISIE (CNLT)  
ETHIOPAN HUMAN RIGHTS COUNCIL (EHRCO)  
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (FDDHH)  
FIDH AE (FIDHAE)  
FOUNDATION FOR HUMAN AND HUMANITARIAN RIGHTS IN LEBANON (FHHR)  
HUMAN RIGHTS CENTER FOR THE ASSISTANCE OF PRISONNERS (HRCAP)  
HUMAN RIGHTS CENTER OF AZERBAIJAN (HRCA)  
HUMAN RIGHTS CENTER VIASNA (VIASNA)  
HUMAN RIGHTS COMMITTEE OF SOUTH AFRICA (HRC)  
HUMAN RIGHTS FOUNDATION OF TURKEY (HRFT)  
HUMAN RIGHTS INFORMATION AND TRAINING CENTER (HRITC)  
HUMAN RIGHTS INFORMATION AND DOCUMENTATION CENTER (HRIDC)  
HUMAN RIGHTS LEAGUE (HRL)  
INSAN HAKLARI DERNEGI / DIYARBAKIR (IHD/D)  
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE SERVICIOS LEGALES ALTERNATIVOS (ILSA)  
IRAQI NETWORK FOR HUMAN RIGHTS CULTURE AND DEVELOPMENT (INHRCOD)  
JORDAN SOCIETY FOR HUMAN RIGHTS (JSHR)  
KYRGYZ COMMITTEE FOR HUMAN RIGHTS (KCHR)  
LATVIAN HUMAN RIGHTS COMMITTEE (LHRC)  
LEAGUE FOR THE DEFENCE OF HUMAN RIGHTS (LADOM)  
LEGAL AID SOCIETY (LAS)  
LIBERIA WATCH FOR HUMAN RIGHTS (LWHR)  
LIBYAN LEAGUE FOR HUMAN RIGHTS (LLHR)  
LIGUE ALGERIENNE DES DROITS DE L'HOMME (LADH)  
LIGUE CAMBODGIENNE DE DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (LICADHO)  
LIGUE DES DROITS DE L'HOMME SECTION NOUVELLE CALEDONIE (L)  
LIGUE DES DROITS DE L'HOMME SECTION POLYNESIE (LDHSP)  
LIGUE DJIBOUTIENNE DES DROITS HUMAINS (LDDH)  
LITHUANIAN HUMAN RIGHTS ASSOCIATION (LHRA)  
MAISON DES DROITS DE L'HOMME (MDH)  
MOSCOW SCHOOL OF HUMAN RIGHTS (MSHR)  
MOUVEMENT IVOIRIEN DES DROITS DE JUSTICE (MIDH)  
MOUVEMENT LAOTIEN POUR LES DROITS DE L'HOMME (MLDH)  
ODHIKAR (ODHIKAR)  
PALESTINIAN HUMAN RIGHTS ORGANIZATION (PHRO)  
PEOPLE'S FORUM FOR HUMAN RIGHTS IN BHUTAN (PFHRB)  
PUBLIC COMMITTEE AGAINST TORTURE IN ISRAEL (PCATI)  
RENCONTRE AFRICAINE POUR LA DEFENSE DES DROITS DE L'HOMME (RADDDHO)  
SCOTTISH HUMAN RIGHTS CENTRE (SHRC)  
SISTERS' ARABIC FORUM FOR HUMAN RIGHTS (SAF)  
SUDAN ORGANISATION AGAINST TORTURE (SOAT)  
THE LEGAL & HUMAN RIGHTS CENTRE (LHRC)  
UNIONE FORENSE PER LA TUTELA DEI DIRITTI DELL'UOMO (UFTDU)

**La Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) es una organización internacional no-gubernamental dedicada a la defensa de los derechos humanos enunciados en la Declaración universal de 1948. Creada en 1922, reagrupa 142 afiliadas nacionales en todo el mundo. Hasta hoy en día, la FIDH ha mandatado más de un millar de misiones internacionales de investigación, de observación judicial, de mediación o de formación en una centena de países.**

## La Letra

Es una publicación de la Federación Internacional Derechos Humanos, fundada por Pierre Dupuy.  
Se envía a suscripciones, organizaciones miembros de la FIDH, organizaciones internacionales, representantes de los estados y a los medios de comunicación.  
La Letra es realizada con el apoyo de la "Fondation de France", la "Fondation un monde par Tous", "la Caisse des dépôts et consignations", y de la UNESCO.  
17, passage de la Main d'Or - 75011 - Paris - France  
CCP Paris : 76 76 Z  
Tél : (33-1) 43 55 25 18 / Fax : (33-1) 43 55 18 80  
E-mail : fidh@fidh.org/Site Internet : <http://www.fidh.org>

## Suscripciones - (Euros)

**La Letra** - France - Europe : 25 Euros - Etudiant - Bibliothèque : 20 Euros - Hors Europe : 30 Euros  
**Los Informes** - France - Europe : 50 Euros - Etudiant - Bibliothèque : 30 Euros  
Hors Europe : 60 Euros - **La Letra y los Informes de las misiones** - France - Europe : 75 Euros  
Etudiant - Bibliothèque : 50 Euros - Hors Europe : 90 Euros

Director de Publicación : Sidiki Kaba  
Jefe de redacción : Antoine Bernard  
Asistente de publicación : Céline Ballereau-Tetu  
Dépôt légal Mayo 2004 - Commission paritaire N° 0904P11341  
ISSN en cours - Fichier informatique conforme à la loi du 6 janvier 1978  
(Déclaration N° 330 675)